



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA**

**San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523**

**Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9**



San José del Guaviare, 6 de julio de 2021

INVITACIÓN A COTIZAR

La Institución Educativa se permite invitar a quien esté interesado en presentar el servicio de OUTSOURCING TECNOLÓGICO EDUCATIVO, mediante el modelo de computación en la nube (CLOUD COMPUTING), el cual tendrá por objeto apoyar los procesos administrativos y de registro de la información académica de la I.E. Agua Bonita, para los procesos de registro, control y reporte de calificaciones; que como mínimo permita:

ÍTEM	DETALLE
1	<p>INFRAESTRUCTURA: El servicio debe estar constituido por los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plataforma tecnológica académica SISGA ACADEMIC (Sistema Administrativo de Gestión Académica) ✓ Hosting (alojamiento) en servidores web de Microsoft Azure. ✓ Plataforma tecnológica requerida para el buen funcionamiento de los servidores y consecuentemente en la Plataforma SISGA ACADEMIC. ✓ Soporte técnico y capacitación
2	<p>PLATAFORMA: Debe estar desarrollada con destino a las entidades educativas que brinden servicios en los niveles educativos de preescolar, básica y media, que permita el registro y control electrónico de la información académica, administrativa y estadística contribuyendo al mejoramiento de la administración y consecuentemente de la calidad de la educación. La plataforma deberá estar sujeta a continuos ajustes, mejoras y adaptaciones en desarrollo de la normatividad legal que le sea aplicable, con reconocimiento y respeto a la autonomía escolar que otorga la Ley, su reglamentación y del Proyecto Educativo Institucional "PEI".</p>
3	<p>CARACTERÍSTICAS DE TIPO LEGAL: Los servicios ofrecidos deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las características del modelo de Computación en la Nube establecidas en el Oficio No 1058335 del 22 de junio de 2017, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC-. Específicamente las de (i) autoservicio bajo demanda, (ii) acceso amplio a la red, (iii) asignación común de recursos, (iv) rápida elasticidad y (v) servicio medible. ✓ El modelo de servicio de computación en la nube ofrecido debe ser acorde con el Oficio de Registro No. 1058335 del MINTIC, es el de Software Como Servicio (SAAS por sus siglas en inglés). ✓ El modelo de implementación a utilizar para la ejecución del modelo de servicio enunciado en el numeral anterior, de acuerdo con el Oficio de Registro No. 1058335 del MINTIC, debe ser el de Nube Pública.
4	<p>SISTEMA: Software diseñado y desarrollado con el propósito de satisfacer necesidades y requerimientos de registro y control de información académica de Instituciones educativas públicas, que brinden educación en los niveles de preescolar, básica y media en sus diferentes modelos.</p>
5	<p>PARAMETRIZACIÓN DE APLICATIVOS. El proceso de parametrización estará bajo la responsabilidad del PROVEEDOR tomando como base la información que se le suministre, por intermedio del administrador del sistema y en los formatos que le sean suministrados para tal fin.</p>
6	<p>El Sistema deberá generar toda la documentación necesaria para atender a los educandos, entre los que se encuentra: boletines académicos, constancias con notas, certificaciones, ordenes de matrícula, paz y salvo, carnets, diplomas, actas de grados, libro de matrícula, archivos de la Resolución 166, formularios DANE entre otros.</p>
7	<p>El proveedor deberá capacitar al personal que el contratante designe para el manejo y brindar un acompañamiento vía web y telefónica e implantar las actualizaciones del sistema de información durante el año del compromiso</p>
8	<p>Sistema de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capturar nuevas escalas valorativas de valoración escolar. - Planillas de valoración - Planillas de recuperación - Planillas de promoción - Reportes de: rendimiento escolar (por asignatura, por área, rendimiento porcentual del alumno, por grupo, por grado, sábana de notas, puestos por Sede, puestos por alumno, asignatura por grado, asignatura por grupo) - Boletines académicos



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA**

**San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523**

**Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9**



	<ul style="list-style-type: none"> - Constancias de Notas - Horarios
9	<p>El servicio debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administrar, por usuario, la periodicidad de cambio de contraseñas; con un alto nivel de personalización - Valorar, en forma personalizada, población estudiantil con necesidades educativas - Crear perfiles con asignación de permisos para utilizar la plataforma - Módulo académico, con estructura configurable a la medida de la Institución para manejo de niveles, asignaturas, tareas, sistemas evaluativos, entre otros; brindando indicadores de desempeño y trazabilidad de diferentes actividades. - Copias de seguridad.

El Servicio de Soporte Técnico debe incluir:

Aspecto	Descripción
Accesoría técnica	Soporte Telefónico y a través de la Web en el manejo técnico de sistema de información
Actualizaciones	Actualizaciones del Sistema durante un año, acordes a las directivas emitas por el Ministerio de Educación Nacional.
Afinamiento de bases de datos	Mantenimiento a la Base de Datos de la Institución, para asegurar la integridad de la información el cual puede presentar algunas inconsistencias en los datos y en los procesos

Derechos como usuario:

Ítem	Descripción
1	Obtener los nombres y contraseñas iniciales que le permitan acceder a los diferentes programas que conforman la plataforma SUVE, durante la vigencia del contrato, suscrito entre las partes
2	Usar el sistema para todos los grados de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, que ofrezca para las diferentes sedes y jornadas
3	A obtener capacitación
4	A un período de soporte técnico y por el mismo término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de celebración de este.
5	A la garantía de los diferentes programas que conforman la plataforma.
6	Ejercer, por intermedio de la rectoría, sus delegados o interventores, la supervisión o interventoría en la ejecución del contrato suscrito entre las partes

FORMA DE PAGO: Se cancelará dentro de los tres (03) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de implementación será de forma inmediata y tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Licenciamiento de uso a término fijo de la plataforma debe ser mínimo hasta el 1° de julio del año 2022.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Municipio de San José del Guaviare (Guaviare).

En caso de encontrarse interesado en presentar propuesta, favor allegar la correspondiente COTIZACION, en un término no mayor a 48 horas, a nuestras oficinas ubicadas en el Km 7 vía a El Retorno – Guaviare y/o al e-mail: agua.bonita@yahoo.es

Sin otro particular,

Original firmado por:

HUMBERTO A. PUERTAS DURÁN

Rector

I E. Agua Bonita.